



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0256 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 05 JUN 2018

VISTOS:

El Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2017-GRA/GR-P de fecha 24 de noviembre de 2017, el Informe N° 003-2018- DIRCETUR-DR, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley 28013, se les reconoce a los Gobierno Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias;

Que, el artículo 4° de la Ley General del Turismo – Ley N° 29408 establece que "Corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) así como coordinar y orientar a los gobiernos regionales y locales en materia de turismo, fomentando el desarrollo del turismo social y la implantación de estrategias para la facilitación turística, inversión y promoción del turismo interno y receptivo, entre otras";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR ha sido aprobado el Plan Estratégico Nacional de Turismo hacia el 2025 en el que se establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, como instrumento de planificación y gestión que fomenta el desarrollo turístico de cada región, cuya elaboración es liderada por el gobierno regional, con la participación de los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil como actores involucrados en la actividad turística regional y en el marco del procedimiento seguido para la formulación del PERTUR, considerando los parámetros del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico o el que haga sus veces.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 63°, literal b, establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región;

Que, el Artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CALLE SAN JUAN DEL ORIGINAL

05 JUN. 2018

CELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

2017- REGION ANCASH/CR, del 20 de diciembre de 2017, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene la función de "b) Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, el Plan de Participación ciudadana y el Plan Estratégico Institucional y e) Evaluar los resultados de la ejecución de los planes y proyectos de inversión regional". Para lo cual, en atención al artículo 48° la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial deberá "d) Supervisar y controlar los avances de la ejecución de los planes y proyectos de inversión del Gobierno Regional, estableciendo los mecanismos de retroalimentación. "t) Proponer y formular lineamientos de política en materia de Cooperación Técnica Internacional, y ejecutar las actividades que corresponda, "u) Identificar y gestionar fuentes de Cooperación Técnica Internacional en sus diferentes modalidades, orientadas para apoyar el desarrollo regional".

Que, asimismo, en los Artículos 55° y 56° del ROF del Gobierno Regional de Ancash se establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea del Gobierno Regional, encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de: agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como, crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la región. Desarrollar la función de c) Monitorear, supervisar y evaluar los avances de la ejecución de los planes de cada una de las direcciones regionales, estableciendo los mecanismos de retroalimentación.

Que, asimismo, el Artículo 65° inciso b) del ROF del Gobierno Regional de Ancash establece que las funciones sectoriales en materia de Turismo transferidas al Gobierno Regional, son asumidas por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, siendo estas las siguientes:

Son funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo: Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.

Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2017-GRA/GR-P de fecha 24 de noviembre de 2017, se conformó el Equipo Técnico Especializado, encargado de conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash – PERTUR Ancash, integrándolo diversas Instituciones Públicas de la Región a través de sus representantes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN. 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante el Informe N° 003-2018-GRA/DIRCETUR-DR de fecha 11 de mayo del 2018, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0517-2017-GRA/GR-P, respecto a la nominación de los entidades que conforman el Equipo Técnico Especializado, debiendo incluir a los representantes del sector privado involucrados en la actividad turística regional, así como consignarse el cargo de cada uno de los integrantes, razón por la cual, en armonía con lo dispuesto en la Ley General del Turismo – Ley N° 29408, su modificatoria la Ley N° 30753, y la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo, con la finalidad de evitar posteriores modificaciones; precisando además, la designación de la DIRCETUR como Secretaria Técnica del Equipo Técnico Especializado – ETE encargado de conducir el proceso de reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de la Región Ancash – PERTUR ANCASH;

Que, estando a lo expuesto, con la finalidad de proseguir con la labor del Equipo Técnico Especializado encargado de conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash – PERTUR ANCASH;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, el inicio del proceso de reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash – PERTUR ANCASH.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Especializado, en adelante ETE PERTUR Ancash, encargado de conducir el proceso de reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash – PERTUR ANCASH, en mérito a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, quedando conformado por un representante titular y un alterno de las siguientes instituciones:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico (Presidencia).
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (Secretaria Técnica).
- Dirección Sub -Regional Pacífico de Comercio Exterior y Turismo.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUN 2018

MARCELINO P. BUTIÉRREZ CASTILLO
SECRETARIO



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- Consejo Regional de Ancash.
- Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – UNASAM.
- Parque Nacional Huascarán – PNH.
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash – DDC Áncash.
- Asociación de Agencias de Viaje y Operadores de Turismo, Áncash – AAVOTA.
- Colegio de Licenciados en Turismo del Perú- Consejo Regional Ancash – COLITUR-CR/A.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el Equipo Técnico Especializado – ETE PERTUR Ancash, estará encargado de conducir el proceso de reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de la Región Ancash – PERTUR ANCASH, y que la Comisión Multidisciplinaria – CM PERTUR ANCASH, será la encargada de la revisión y validación de los avances en la elaboración del referido plan.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO como SECRETARÍA TÉCNICA del Equipo Técnico Especializado – ETE PERTUR ANCASH; debiendo efectuar, a través de su Titular, las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, encargándose de convocar, preparar la agenda, elaborar las actas de las reuniones, entre otras funciones relacionadas al cargo.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR, a la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO la facultad de emitir las Resoluciones Directorales Regionales que conformen la Comisión Multidisciplinaria – CM PERTUR ANCASH y aprueben el Reglamento de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto legal, toda aquella disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría Técnica del ETE PERTUR Ancash encargado de conducir el proceso de reformulación del Plan Estratégico Regional de Turismo de Ancash – PERTUR ANCASH, para su conocimiento y fines pertinentes, publicándose en el portal institucional <http://www.regionancash.gob.pe>, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. *[Firma]*
ING. LUIS GUILLERMO CAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

05 JUN. 2018

[Firma]
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO